



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés de febrero de dos mil veintitrés
Radicado: 050013110-007-2015-01879-00
Ref. Ejecutivo por Alimentos

Atendiendo el memorial que precede, se toma atenta nota de la autorización que otorgan los alimentarios CRISTIAN MENDOZA ARANGO y LINA MARIA ARANGO AGUILAR, ésta última actuando en representación de la menor IMA; a fin que la JOVEN ESTEFANIA MENDOZA ARANGO, también alimentaria, continúe realizando el cobro de los depósitos judiciales que lleguen a órdenes de este Despacho.

NOTIFÍQUESE

ANA PAULA PUERTA MEJIA
JUEZ

Firmado Por:
Ana Paula Puerta Mejia
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77a437afcd4df3688a672c5a54e4c2a21b4d9dcabce24dd60a2e8f171644c886**

Documento generado en 23/02/2023 01:41:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>